

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ BOTELO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

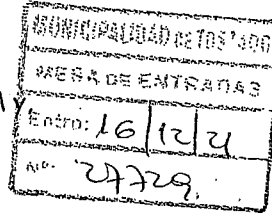
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 2936/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ORDENANZA 2936/2021**

**VISTO:**

El Mensaje N° 082/2021 enviado por el DEM



**CONSIDERANDO:**

En el marco del Decreto N° 1300/2020, desde el cual se creó el Programa "Caminos de la Ruralidad", y en la Resolución del Ministerio de Producción de Ciencia y Tecnología N° 343/2021, mediante el cual se conforma un sistema de asistencia técnica y económica que permite la incorporación de infraestructura productiva, con prioridad en la construcción, mejorado y el mantenimiento de los caminos rurales del territorio provincial.

Que, tales caminos desempeñan un papel primordial al permitir al acceso en escuelas rurales, el transporte de cargas agrícolas-ganaderas a diversos establecimientos, como así también permite vincular las comunidades alejadas de centros urbanos, sanitarios y centros educativos o recreativos, entre otros.

**POR TODO ELLO:** el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°)-** Adhiérase la Municipalidad de Tostado al Programa "Caminos de la Ruralidad", creado por Decreto N° 1300/2020.

**ARTICULO 2°)-** Dispónese la ejecución de la Obra de "Ripiado" del camino público distrital que une la Escuela de la Familia Agrícola N° 8.205 (E.F.A) y la Escuela N° 6340 de Antonio Pini, desde las coordenadas latitud 29°05'57", longitud 61°51'46" y hasta las coordenadas latitud 29°04'14", longitud 61°44'13".

**ARTICULO 3°)-** Establézcase que la obra la ejecutará el Comité Hidrovia Tostado, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 456/1984, mediante la cual se delega a ese organismo la realización, mantenimiento y conservación de caminos públicos distritales.

**ARTICULO 4°)-** El Comité Hidrovia Tostado ejecutará la obra, previa aprobación provincial, tras intervención de la Dirección Provincial de Vialidad, y consistirá en la provisión de mano de obra y materiales necesarios de esta administración local para la ejecución de los trabajos que se realizarán acorde a las técnicas vigentes para este tipo de obras y en un todo conforme a los convenios que oportunamente se suscriban con el ente provincial.

**ARTICULO 5°)-** Fíjese para la ejecución de la obra un plazo de ejecución de 150 días corridos, contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, prorrogable por causales ajenas a esta Administración, en la medida que resulten imprevisibles, anormales, extraordinarios o de fuerzas mayor.

**ARTICULO 6°)-** De Forma.-

CAROLINA CARO  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

FERNANDO JOSE ROTELA  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

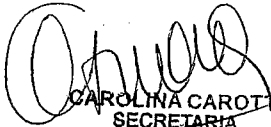
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

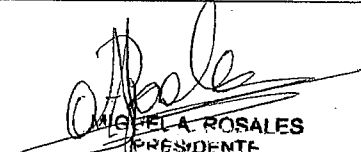
Registrado bajo N° 2936/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 7°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
MIGUELA ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

